



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

17 JUL 67 000002

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de Quito, Cap
 DE LA COMPAÑIA PROCESADORA tal de la República del E-
 NACIONAL DE AVES C. A. cuador; hoy día Jueves-
 PRONACA veinte de fe
 b r e r o (2 0)
 de mil novecientos ochenta
 y siete; ante mí doctor E-
 fraín Martínez Paz, Notario
 Tercero de este cantón, com-
 parecen los señores Luis Ba
 kker Guerra, casado y el señor Harry Klein Mann, casado
 en sus calidades de Gerente General y Presidente de Pro
 cesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA, como los acre-
 dita con los documentos habilitantes que se agregan; de
 nacionalidad venezolana el primero y ecuatoriana, el se
 gundo, /mayores de edad, hábiles para contratar y obli-
 garse a quienes conozco de que doy fe y dicen que ele-
 van a escritura pública la minuta que me entregan cuyo
 tenor es el siguiente.- S e ñ o r N o t a r i o .- En
 su registro de escrituras públicas de mayor cuantía,

sírvase insertar una de Aumento de Capital de la Compañía

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -

Compañía Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA: -



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraim Martínez P.

1 pital de la compañía por la suma de un millón qui-
2 nientos mil sucres, escritura que se halla aprobada, pu-
3 blicada e inscrita en el Registro Mercantil el treinta
4 de abril de mil novecientos ochenta. Mediante escritura
5 pública de doce de enero de mil novecientos ochenta y
6 uno, celebrada ante el mismo Notario, se elevó el ca-
7 pital social de la compañía en la suma de veinte mi-
8 llones de sucres, la misma que se halla debidamente
9 aprobada e inscrita en el Registro Mercantil, el siete
10 de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Luego, con
11 fecha veinte y uno de mayo de mil novecientos ochenta y
12 dos, ante el mismo Notario Décimo Quinto, doctor Anto-
13 nio Vaca, se elevó el capital en la suma de cinco mi-
14 llones de sucres, escritura que se halla aprobada, publi-
15 cada e inscrita en el Registro Mercantil. Posterior-
16 mente, mediante escritura pública celebrada ante el
17 mismo Notario, el treinta de mayo de mil novecientos
18 ochenta y tres, se elevó el capital social en la su-
19 ma de diez y nueve millones de sucres, el mismo que se
20 halla debidamente aprobado e inscrito en el Registro
21 Mercantil. Luego, mediante escritura pública celebrada
22 ante el Notario Décimo Quinto, doctor Antonio Vaca, el
23 nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro,
24 se elevó el capital social en la suma de ciento doce
25 millones quinientos mil sucres, el mismo que se halla
26 debidamente aprobado e inscrito en el Registro Mercan-
27 til. Posteriormente, mediante escritura pública celebra-
28 da ante el mismo notario, el veinte y ocho de febrero

17 JUL 87 009003

1 de mil novecientos ochenta y seis, se elevó el ca-
2 pital social en la suma de cien millones de sucres, el
3 mismo que se halla debidamente aprobado e inscrito en
4 el Registro Mercantil, Por último, la Junta General Or-
5 dinaria de Accionistas de la Compañía reunida el veinte
6 y seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, resol-
7 vió aumentar el capital social en la suma de ciento cuaren-
8 ta y siete millones de sucres, así como reformar los
9 Estatutos tal como se desprende de la copia del Acta
10 que se agrega como documento habilitante.- CLAUSULAS.-
11 P r i m e r a.- A u m e n t o d e C a p i t a l.-
12 Con estos antecedentes, los señores Harry Klein y Luis
13 Bakker Guerra, Presidente y Gerente General de la Com-
14 pañia Procesadora Nacional de Aves C. A. PRONACA,
15 debidamente autorizados por la Junta General Ordinaria
16 del veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta
17 y seis, tal como se desprende de la copia certificada
18 del Acta que se agrega como documento habilitante, proce-
19 den a aumentar el actual capital de la empresa en la su-
20 ma de ciento cuarenta y siete millones de sucres, dividi-
21 do en catorce mil setecientas acciones por un valor
22 de diez mil sucres cada una, nominativas y ordinarias,
23 que se hallan suscritas y pagadas en su totalidad,
24 de conformidad con el siguiente detalle .-
25 A u m e n t o d e C a p i t a l d e l a
26 C o m p a ñ í a P r o c e s a d o r a N a c i o -
27 n a l d e A v e s C. A. P r o -
28 n a c a

S e g u n d a .- En cumplimiento a e lo dispuesto en

la Junta General de Accionistas del veinte y seis de

marzo de mil novecientos ochenta y seis, se procede a re-

formar los estatutos que en adelante dirán: Artículo

número Cuarto, el capital de la compañía es de cuatro-

cientos nueve millones de sucres, dividido en cuarenta

mil novecientos acciones ordinarias, nominativas e indi-

visibles del valor de diez mil sucres cada una.- Artículo

5to.- Las acciones irán numeradas del cero cero uno al cua-

renta mil novecientas pudiendo un mismo título represen-

tar varias acciones.- Usted, señor Notario se servirá

incluir las demás cláusulas de estilo.- firmado) Doc-

tor Carlos Pérez Fuentes.- Matrícula número seiscientos

cincuenta y cinco.- Hasta aquí la minuta que queda ele-

vada a escritura pública con todo su valor.- Para el

otorgamiento de la presente escritura se observaron los

preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos

necesarios.- Y leída íntegramente por mí el Notario se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo

cual doy fe.- Luis Bakker Guerra.- cédula de identidad

número diez y siete cero veinte y cinco cuenta sesenta

y ocho- cero.- cédula tributaria número cero diez

cinco cinco.- firmado) Harry Klein Mann,- cédula

de identidad número diez y siete cero treinta cua-

renta y nueve treinta y tres- seis.- cédula tri-

butaria número cero cero quinientos uno.-

firmado) El Notario doctor Efraín Martínez Paz

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S



procesadora nacional de aves c. a.

17 JUL 87 000005

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.- PRONACA, REALIZADA EL DIA 26 DE MARZO DE 1986

En Quito a las doce horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida Colón 1480 séptimo piso, se instala la Junta General Ordinaria de PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A. - PRONACA, actuando como Presidente el Señor Harry Klein y como Secretario el Señor Luis J. Bakker Guerra, Gerente General.

El Señor Harry Klein pide al Señor Secretario proceda a verificar el quorum, comprobándose que están presente los siguientes Señores Accionistas: Señor Luis J. Bakker Guerra, Señora Zaida de Bakker, Señor Willem Gerritsen, Señora Christina de Gerritsen, Señor Juan Ribadeneira por sus propios derechos y en representación de INMONA CIA. LTDA., Señor Luis Jarrín, Señor Harry Klein, Crnel. Luis Montalvo, Señor César Muñoz, Lcdo. Gonzalo Vergara por sus propios derechos y también en representación del Dr. Jaime Vergara, es decir que si existe quorum legal para iniciar la Junta.

El Señor Presidente pide al Secretario que dé lectura a la convocatoria, la cual dice así: PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.- PRONACA. Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Compañía convócase a los Señores Accionistas de PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A. - PRONACA a Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las doce horas del día 26 de marzo de 1986 en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida Colón 1480 séptimo piso. El objeto de la Junta será el siguiente:

- 1) Conocer los informes de los Administradores y del Comisario acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente.
- 2) Conocer y resolver sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1985, así como resolver el destino de los resultados.
- 3) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Todos los documentos que serán conocidos por la Junta General se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en el local social de la Compañía. Convócase de manera especial al Comisario Dr. Guillermo Monteros. Firmado El Presidente, Quito 10 de marzo de 1986.

El Presidente pregunta a todos los Accionistas si están de acuerdo con el Orden del Día, manifestando todos por unanimidad su aceptación al mismo.

El Presidente solicita al Gerente General y que proceda a dar lectura al informe de los Administradores, por medio del cual los Señores Accionistas podrán conocer la marcha de la Empresa y sus resultados.

Dirección Postal:
Casilla 649
Quito-Ecuador

Telex
2294E INDIA ED
AR PRONACA

Dirección Oficina
Av. Colón 1480

Teléfonos:
Gerencia 554 481
Mercader 544 586

Distribuidora Guayaquil
Km. 16 1/2 vía Daule
Teléfono: 352 310



procesadora nacional de aves c. a.

2 . . . /

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

A continuación el Gerente General da lectura del Informe de los Administradores, una copia del cual está ya en poder de los Señores Accionistas, terminada la lectura, el Presidente pide si alguno de los asistentes necesita alguna aclaración o ampliación al informe se sirva indicarlo para que la Gerencia conteste. Los Accionistas piden mayor información sobre ciertos tópicos y sobre todo sobre la composición de la venta de aves procesadas en cuanto a clientes. Se indica que dado la alta dependencia que existe con el cliente Pollos Gus, se debe realizar un contrato a largo plazo de abastecimiento con dicha Compañía a efectos de tener una mayor seguridad. También se pide una mayor información sobre la División Agrícola, lo cual es indicado por el Señor Gerente General en el sentido de que esta División ha sido creada con el propósito de promocionar los cultivos de cereales, materia prima necesaria para la Planta de Alimentos Balanceados.

Luego de estos comentarios, el Presidente pide a los Accionistas que está a consideración el Informe el mismo que es aprobado por todos los Accionistas presentes, absteniéndose de votar el Señor Harry Klein, Presidente y el Señor Luis Bakker Jr., Gerente General en vista de que siendo Administradores no lo pueden hacer de acuerdo al Artículo 285 de la Ley de Compañías.

Siguiendo el Orden del Día el Señor Doctor Guillermo Monteros - Comisario presenta su informe el cual no tiene ninguna observación por parte de los Accionistas presentes y se aprueba por unanimidad.

A continuación el Presidente pide al Gerente General que de lectura al Balance General y al Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes a 1985, los cuales pasan a ser comentados posteriormente por los Señores Accionistas y se hacen varias preguntas aclaratorias y se cruzan ideas con los Administradores sobre el futuro de la Compañía. La Junta General aprueba unánimemente el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes a 1985, con las abstenciones del Señor Harry Klein y el Señor Luis Bakker Guerra, Administradores.

El Presidente indica que se debe tomar una decisión sobre el destino de los resultados del ejercicio 1985. El Presidente indica que la utilidad neta en 1985 fue de S/.115'296.247,66, sugiriendo que se destine a aumentar la reserva legal por el valor de S/.14'798.150,90, se distribuyan dividendos por S/.30'000.000,00 y se destine la diferencia a aumentar el Capital de la Compañía.

Igualmente el Presidente indica que actualmente se encuentra en trámite el Aumento de Capital por S/.100'000.000,00 autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de Marzo de 1985 y que cumplido este trámite se sugiere realizar un nuevo aumento de capital por el valor de S/.147'000.000,= mediante las siguientes fuentes:

. . . /

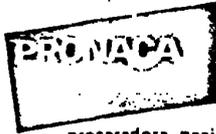
Dirección Postal:
Casilla 649
Quito-Ecuador

Telex
22946 INDIA ED
Att. PRONACA

Dirección Oficina
Av. Colón 1480

Teléfonos:
Gerencia 554 481
Mercaderes 544 586

Distribuidora Guayaquil:
Km. 16 ½ vía Daule
Teléfono: 352 310



procesadora nacional de aves c.a.

17 JUL 67 000006

3 /

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Superávit de Revalorización de Activo Fijos	S/.77'000.000,00 ✓
Utilidades Retenidas	70'000.000,00 ✓

El Señor Presidente presenta también el Distributivo del Aumento de Capital:

Dirección Postal:
Casilla 649
Quito-Ecuador

Telex
22946 INDIA ED
AM PRONACA

Dirección Oficina
Av Colón 1480

Teléfonos:
Gerencia 554 481
Mercader 544 586

Distribidora Guayaquil:
Km. 16 1/2 vía Daule
Teléfono: 352 310

DISTRIBUTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE PROCESADORA NACIONAL
DE AVES C.A., APROBADO EL 26 DE MARZO DE 1986

NOMBRES	UTILIDADES RETENIDAS	SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS FIJOS	TOTAL CAPITAL SOCIAL	FRACCIONES	TOTAL CAPITAL SOCIAL
LUIS BAKKER ✓	8.957.200/	9.852.920/	18.810.120/	- 120/	S/. 18.810.000 ✓
ZAIDA DE BAKKER	185.500/	204.050/	389.550	450/	390.000 ✓
F M O	12.444.600	13.689.060	26.133.660	-3.660	26.130.000
WILLEM GERRITSEN/	5.910.800/	6.501.880/	12.412.680	-2.680 ✓	12.410.000 ✓
C. DE GERRITSEN	336.700/	370.370/	707.070	2.930/	710.000 ✓
INMONA	7.329.000/	8.061.900/	15.390.900	- 900/	15.390.000 ✓
LUIS JARRIN	483.700/	532.070/	1.015.770	-5.770/	1.010.000 ✓
HARRY KLEIN ✓	18.823.000/	20.705.300/	39.528.300	1.700 ✓	39.530.000 ✓
PRODAGUA ✓	1.710.800/	1.881.880/	3.592.680	-2.680/	3.590.000 ✓
LUIS MONTALVO ✓	2.955.400/	3.250.940/	6.206.340	3.660/	6.210.000 ✓
CESAR MUÑOZ ✓	1.897.000/	2.086.700/	3.983.700	-3.700/	3.980.000 ✓
MANUEL MUÑOZ	185.500/	204.050/	389.550	450/	390.000 ✓
JUAN RIBADENEIRA	108.500/	119.350/	227.850	2.150/	230.000 ✓
JAIMÉ VERGARA	6.321.700/	6.953.870/	13.275.570	4.430/	13.280.000 ✓
GONZALO VERGARA	2.350.600/	2.585.660/	4.936.260	3.740/	4.940.000 ✓
T O T A L :	<u>70.000.000/</u>	<u>77.000.000/</u>	<u>147.000.000</u>	0	<u>147.000.000 ✓</u>



procesadora nacional de aves c. a.

17 JUL 87 000007

4 . . . /

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Luego de varias deliberaciones y discusiones se aprobó por unanimidad realizar el aumento de capital por S/.147'000.000,00 así como también todos los socios manifestaron su aceptación sobre el Distributivo efectuado. Igualmente y en forma expresa los accionistas presentes aceptan la negociación de las fracciones tal como está indicado en el Distributivo.

El Presidente dispone, luego de que se ha finiquitado el asunto del aumento de capital, que se apruebe lo concerniente a la Reforma de los Artículos 4to. y 5to. de los Estatutos que en adelante deberán decir Artículo N° 4to: el capital de la Compañía es de S/.409'000.000,00, dividido en 40.900 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles del valor de S/.10.000,00 cada una.

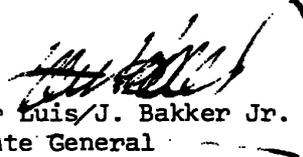
Artículo 5to.: Las Acciones irán numeradas del 001 al 40.900, pudiendo un mismo título representar varias acciones.

Luego de analizar esta Reforma Los Estatutos son aprobados por unanimidad.

Por otro lado la Junta General Ordinaria autoriza expresamente para que el Presidente y el Gerente General efectúen todos los trámites correspondientes para realizar el aumento de capital y la reforma de estatutos aprobados por esta Junta.

Sin otro asunto que tratar se concede unos minutos para la redacción del Acta, la misma que leída es aprobada por todos los Accionistas presentes. Siendo las 13:30 horas se levanta la sesión.


Señor Harry Klein
Presidente


Señor Luis J. Bakker Jr.
Gerente General

Dirección Postal:
Casilla 649
Quito-Ecuador

Telex
22946 INDIA ED
AM. PRONACA

Dirección Oficina
Av. Colón 1480

Teléfonos:
Gerencia 554 481
Mercadeo 544 586

Distribuidora Guayaquil:
Km. 16 ½ vía Daule
Teléfono: 352 310



procesadora nacional de aves c. a.

17 JUL 87 000008

QUITO: Avda. Colón 1480
DPTO. COMERCIALIZACION
ALMACEN: Mariana de Jesús 915
PLANTA PROCESADORA: Km. 35 vía Checa
PLANTA ALIMENTOS: Chiche, Km. 23 vía Pifo

Teléfono: 554-481 - 544-060
Teléfono: 544-586 - 230 962
Teléfono: 526-705
Teléfono: 234-944 - 233-060 Ext. 16

Casilla 6



Quito, 25 de marzo de 1.985

Señor
Harry Klein
Presente



Estimado señor Kelin:

Tengo el agrado de comunicarle oficialmente que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "Procesadora Nacional de Aves C. A. - PRONACA", realizada el 22 de marzo último, tuvo el acierto de reelegir a usted

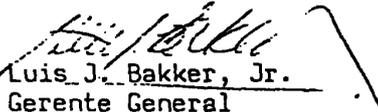
PRESIDENTE

de la Compañía para el período estatutario de dos años, ésto es hasta el 22 de marzo de 1.987.

En consecuencia usted se servirá ejercer su cargo de acuerdo con la Escritura Pública de constitución de la Compañía, celebrada el 28 de marzo de 1.977, ante el Notario Público Décimo Quinto, Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de mayo de 1.977, bajo el Número 64, tomo 108.

Al comunicarle este particular, le reitero mis votos por el éxito de sus labores.

De usted, muy atentamente,


Luis J. Bakker, Jr.
Gerente General

Quito, 25 de marzo de 1.985

Señor
Luis Bakker, Jr.
Presente

Acepto el presente nombramiento de Presidente de "Procesadora Nacional de Aves C. A.", por el período de dos años.

Harry Klein

cle.

PRODUCTORA DE "MR. POLLO - MINI-POLLO Y GALLINA DE LA ESTANCIA"

10 July 1925

W. C. C. W.

10 July 1925

President

Barney

Harry Allen

15 September

W. C. C. W.
EVIDENCE





17.JUL.87 000009

procesadora nacional de aves c. a.

QUITO: Avda. Colon 1480
DPTO. COMERCIALIZACION
ALMACEN: Mariana de Jesús 915
PLANTA PROCESADORA: Km. 35 vía Checa
PLANTA ALIMENTOS: Chiche, Km. 23 vía Pifo

Teléfono: 554-481 - 544-060
Teléfono: 544-586 - 230-962
Teléfono: 526-705
Teléfono: 234-944 - 233-060 Ext. 16

Casilla 64



Quito, 25 de marzo de 1.985

Señor
Luis J. Bakker, Jr.
Presente

Estimado señor Bakker:

Tengo el agrado de comunicarle oficialmente que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "Procesadora Nacional de Aves C. A. - PRONACA", efectuada el 22 de marzo último, tuvo el acierto de reelegir a usted:

GERENTE GENERAL

de la compañía para el período estatutario de dos años, éste es hasta el 22 de marzo de 1.987.

En consecuencia y de acuerdo con la Escritura Pública de constitución de la Compañía, celebrada el 28 de marzo de 1.977, ante el Notario Público Décimo Quinto, Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de mayo de 1.977, bajo el número 64, tomo 108, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Procesadora Nacional de Aves C. A.

Al comunicarle este particular le reitero mis votos por el éxito de sus labores.

De usted, muy atentamente,

Harry Klein
Presidente

Señor Harry Klein
Presente

Acepto el nombramiento de Gerente General de Procesadora Nacional de Aves C. A., por el período de dos años.

Luis J. Bakker, Jr.

Quito, 25 de marzo de 1.985

cle.

PRODUCTORA DE "MR. POLLO - MINI-POLLO Y GALLINA DE LA ESTANCIA"

1925

J. Genie Censid

Proneca

de Luis Bakker Sr

Com. IS Septiembre 1925
[Signature]

REGISTRADOR SUO REX DO



17 JUL 87 000010



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N° 849

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, ENCARGADO

EN USO de las facultades concedidas por el Decreto Supremo N° 769, de
11 de septiembre de 1975; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
por Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solici-
tud y la documentación presentada,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que en florines como nuevo
aporte por el equivalente a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00)
realizará la compañía "FINANCIERA HOLANDESA PARA PAISES EN DESARROLLO,
F.M.O. (NEDER-landse Financierings-Maatschappij voor Ontwikkelingslanden)
de la misma nacionalidad, en el aumento de capital social de la Com-
pañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C. A.", de conformidad con lo acor-
dado por la Junta General Universal de Accionistas, de 21 de julio de
1981.

La inversionista extranjera citada, deberá registrar en el Banco Cen-
tral del Ecuador la inversión extranjera directa autorizada; y, copia
de dicho registro remitir a este Portafolio.

"PROCESADORA NACIONAL DE AVES C. A.", con el acordado aumento de
S/.5'000.000,00, mantendrá un capital social de S/.30'500.000,00, y la
calidad de empresa nacional, según el Régimen Común de Tratamiento a
los Capitales Extranjeros, por corresponder el 16,4 por ciento a inver-
sión extranjera directa y el resto a inversión nacional.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Quito, a 8 SET. 1981

ALEONSO POZO VERDESOTO

CERTIFICA:

ES COPIA. LO CERTIFICO

LUIS ALVAREZ H.
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

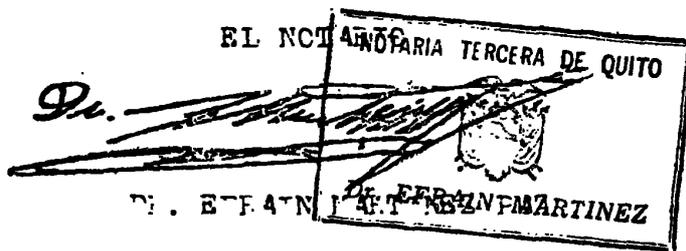
Nº 204-PR

CERTIFICO

Notaría Tercera.- Hoy protocolado en mi registro de escrituras
públicas el documento que antecede en Quito, doce de marzo de
mil novecientos ochenta y siete.- firmado) El Notario doctor,
Efraín Martínez Paz.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello

confiero esta Primera Copia en los mismos lu-
gar y fecha de su protocolización.-



EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

A FAVOR DE LA

SEÑORA ZAIDA GUERRA VIUDA DE BAKKER

REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA

Y CUATRO .- El Subsecretario de Comercio, del Ministerio

de Industrias, Comercio e Integración, EN USO de las facultades

que le confieren los Decretos Supremos números se-

tecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil

novecientos setenta y seis y mil ochocientos setenta y cin-

co, de veinte y siete de septiembre de mil novecientos se-

tenta y siete; y V I S T O S el Decreto Supremo número

novecientos setenta y cuatro, de veinte de junio de mil no-

vecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supre-

mo número novecientos - A, de diez de noviembre de mil no-

vecientos setenta y seis, la Declaración número doscientos

uno, de seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, e-

fectuada por la señora ZAIDA GUERRA VDA. DE BAKKER, la so-

licitud y la documentación correspondiente que reposan en

los archivos de este Ministerio .- R E S U E L V E :- AUTO-

RIZAR a la señora ZAIDA GUERRA VDA. DE BAKKER, de naciona-

lidad venezolana, residente en el País en forma legal, se-

gún lo ha demostrado fehacientemente, poseedora de la Visa

de Inmigrante, otorgada el veintinueve de diciembre de mil

novecientos cincuenta y seis, en la ciudad de Maracaibo,

para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional,



NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador .- La señora ZAIDA GUERRA VDA. DE KABBER, que tiene la calidad de Inversor Nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el señor Notario Público .-

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País .- COMUNIQUESE : Dado en Quito, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.-

C E R T I F I C A :- Firmado) Doctor Guillermo Cartagena Almeida.- Subsecretario de Comercio e Integración - Encargado .- Hay un sello .- (Firmado) Jorge RIVERA D.- Director Nacional Administrativo, Financiero - Encargado .- R A Z O N :- Por Orden del Subsecretario

de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, la Resolución que antecede constante de una foja útil .- Quito, a tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho .- El Notario, f) Doctor Jorge W. Lara Y .- Hay un sello .-

Se protocolizó ante el Notario Séptimo doctor Jorge Washington Lara y en su Registro, el mismo que hoy se halla a mi cargo, por Licencia concedida al Titular, confiero esta

17 JUL 87 000012

DECIMA SEPTIMA COPIA sellada y firmada en Quito, a

diez y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y seis .-

EL NOTARIO SUPLENTE, Dr. César Serrano @.



NOTARIA SEPTIMA del Cantón Quito Dr. Jorge W. Lara

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR
DE WILLEN GERRITSEN

REPUBLICA DEL ECUADOR.-Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- El Subsecretario de Comercio, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración número doscientos tres, de seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor WILLEN GERRITSEN, de nacionalidad holandesa, la solicitud y documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.-RESUELVE:- Autorizar al señor WILLEN GERRITSEN, de nacionalidad holandesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la visa de inmigrante 10-IV, Registro número dos-mil novecientos cinco mil ochocientos treinta, para que invierta con el carácter de inversión nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.-El señor WILLEN



NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

GERRITSEN, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías del País.- Comuníquese:- Dado en Quito, a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho.- Certifica: f) Milton Cavallos Rodríguez.- Subsecretario de Comercio de Integración.- f) Jorge Rivera D.- Director Nacional Administrativo, Financiero-Encargado.- RAZON:- Por orden del Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias Comercio e Integración protocolizo la resolución que antecede, constante de una foja útil.- Quito, a tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, Dr. Jorge W. Lara Y.-

000013

Es fiel y DE 1^{ra} CUARTA COPIA, de la Resolución y más diligencias anteriores, la confiero signada y firmada en Quito, a ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

1 PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

2 EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

3 A FAVOR DE LA

4 SEÑORA CHRISTINA BAKKER DE GERRITSEN

5 *****

6 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COME

7 CIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SE-

8 SENTA.- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de

9 Industrias, Comercio e Integración.- En uso de las facul-

10 - tades que le confiere los Decretos Supremos, setecientos

11 ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos

12 setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veir

13 te y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y sip-

14 - te.- V I S T O S : El Decreto Supremo número novecientos

15 - setenta y cuatro, de veinte de Junio de mil novecientos

16 - setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo novecien

17 tos - A de primero de Noviembre de mil novecientos seten-

18 - ta y seis, la declaración número doscientos dos de Abril

19 - de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por la señora

20 CHRISTINA BAKKER DE GERRITSEN, de nacionalidad venezola-

21 - na, la solicitud y la documentación correspondiente que re

22 - posa en los archivos de este Ministerio.- R E - S U E L -

23 V E :- AUTORIZAR a la señora CHRISTINA BAKKER DE GERRIT-

24 SEN, de nacionalidad venezolana, residente en el Ecuador

25 en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente,

26 poseedora de la Visa de Inmigrante, según Ley anterior, re

27 gistro número cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y

28 cinco, para que invierta con el carácter de inversionista



NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

1 nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra
2 de acciones, participaciones o derechos de compañías cons-
3 tituidas o por constituirse en el Ecuador .- La señora

17 JUL 87 000014

4 CHRISTINA BAKKER DE GERRITSEN, que tendrá la calidad de
5 inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tra-
6 tamiento a los Capitales Extranjeros, y sus Reformas hará
7 uso de la presente autorización las veces que fuere nece-
8 sario para lo cual en cada ocasión presentará copia pro-
9 tocolizada de esta Resolución conferida por un Notario

10 Público .- DISPONER que la presente Resolución sea pro-
11 tocolizada en una de las Notarías del País .- Quito, diez

12 y ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.- (Fir-

13 mado) Milton Cevallos Rodriguez .- Subsecretario de Co-

14 mercio e Integración .- (Firmado) Jorge Rivera O., Di-

15 rector Nacional Administrativo Financiero - Encargado.-

16 Hay un sello .- R A Z O N :- Por orden del Subsecreta-

17 rio de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e

18 Integración protocolizo en mi Registro de Escrituras Pú-

19 blicas del presente año, la resolución que antecede cons-

20 tante de una foja útil :- Quito, a tres de Mayo de mil

21 novecientos setenta y ocho.- El Notario, doctor Jorge Q.

22 - Lara Y.- Hay un sello .-

25 Se protocolizo ante el Notario doctor Jorge Washington

26 Lara y en su Registro, el mismo que hoy se halla a mi car-

27 go por licencia concedida al Titular, confiero esta V I -

28 G E S I M A COPIA, debidamente sellada y firmada en Qui-

1 to, a diez y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y
2 seis .-

3
4 EL NOTARIO SUPLENTE, *Dr. César Serrano C.*



NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTODOLIZACION

REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.-

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

17 JUL 67

00001

COMERCIO E INTEGRACION EN USO de las facultades que le con-

fieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y

nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y

seis y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete

de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VIS-

TOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro,

de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, refor-

mado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez

de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declara-

ción número doscientos de seis de abril de mil novecientos

setenta y ocho, efectuado por el señor Luis Bakker Guerra,

la solicitud y la documentación correspondiente que reposan

en los Archivos de este Ministerio, - RESUELVE: AUTORIZAR

al señor LUIS BAKKER GUERRA, de nacionalidad venezolana, re-

sidente en el País en forma legal, según lo ha demostrado

fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Cate-

goría diez - VI, otorgada el veinte y ocho de Junio de mil

novecientos cincuenta y siete en la ciudad de Nueva York, pa-

ra que invierta con el carácter de inversionista nacional,

en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones,

participaciones o derechos, de compañías constituidas o por

constituírse en el Ecuador.- El señor LUIS BAKKER GUERRA, que

tiene la calidad de inversionista nacional conforme al Ré-

gimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y su

W. Lara
521-671
ECUADOR

1 Reforma, hará uso de la presente autorización las veces -

2 que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presen-

3 tará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por

4 el señor NOTARIO PUBLICO .- Disponer que la presente Reso-

5 lución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas

6 del País .- COMUNIQUESE .- Dado en Quito, a veinte de Abril

7 de mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICA : f) Dr. Gui-

8 llermo Cartagena Almeida, Subsecretario de Comercio e In-

9 tegración Encargado .- f) Jorge Rivera O.- DIRECTOR NACIO-

10 NAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO-ENCARGADO .- R A Z O N : Por

11 orden del Subsecretario de Comercio e Integración protoco-

12 lizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente -

13 año, la Resolución que antecede constante de una foja útil.-

14 Quito, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

15 EL NOTARIO, JORGE W. LARA Y .- 1978 11 13 13-13

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

entre líneas :domiciliados en esta ciudad de Quito.- Vale.-

S e o t o r

1 ... ró ante mí y en fe de ello confiere esta **TERCERA**

2 Copia certificada debidamente firmada y sellada en los

3 mismos lugar y fecha de su otorgamiento

4 EL NOTARIO



5 No. Jra.
6 Dr. Efraín Martínez P.

7
8
9
10
11 **RAZON.-** Tomé Nota de la Resolución de la Superintendencia
12 de Compañías No. 87-1.1.1.T 00655, de fecha 6 de mayo
13 de 1987, al margen de la matriz de este aumento de Ca-
14 pital.

15 Quito, 12 de mayo de 1987.

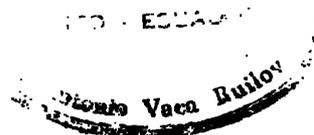
16 EL NOTARIO TERCERA DE QUITO

17
18 DR. EFRAIN MARTINEZ

19
20 **RAZON.-** En cumplimiento de la Resolución de la Superinten-
21 dencia de Compañías No. 87-1.1.1.T.-00655 de seis de Mayo -
22 del presente año, tomé nota al margen de la escritura de -
23 Constitución de "PROCESADORA NACIONAL DE AZÚCAR S.A." de 23
24 de Marzo de 1977, de haberse aprobado el aumento de Capí-
25 tal y Reforma de Estatutos de la Compañía a la que se refie-
26 re el instrumento con anterioridad a Quito, a 12 de Mayo de 1987.

27 EL NOTARIO REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO DE QUITO.

28 f) Dr. ANTONIO VACA BULLOVA.-



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número seiscientos cincuenta y cinco de la Sra. Superintendente de Compañías, de 6 de mayo de 1987, bajo el número 85 del Registro Industrial, tomo 19.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 64 de 18 de mayo de 1977, a fs. 201 del Registro Industrial, tomo - .9.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.", otorgada el 20 de febrero de 1987, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Efraín Martínez P.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6552.- Quito, a veinte y tres de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
REGISTRADOR

